



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre.	50
Trimestre.	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se dejen un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 265

Jueves 25 de noviembre de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 12 de noviembre de 1948 por el que se consideran comprendidos en el artículo 6.º de la ley de 19 de abril de 1939 que establece las Entidades a que puede otorgar anticipos el Instituto Nacional de la Vivienda, los diferentes organismos del Estado a quienes se autoriza para recibir tales anticipos. («Boletín Oficial del Estado» del día 21).

Aunque la ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, que amplió a los organismos oficiales las actividades del Instituto Nacional de la Vivienda reguladas en su ley creadora de diecinueve de abril anterior, ha sido objeto de constante aplicación para facilitar a los mismos mediante el régimen de anticipos los recursos económicos indispensables a fin de acometer diversas edificaciones, se han suscitado últimamente dudas sobre el alcance de aquella ley, el cual queda bien determinado por la finalidad de la misma de proporcionar a dichos organismos medios pecuniarios reintegrables a largo plazo con que emprender la edificación de viviendas destinadas a sus empleados cuyos anticipos fueron también autorizados expresamente por otra ley posterior, la de veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

En su virtud, y por concurrir en el presente caso la circunstancia de urgencia prevista en el artículo trece de la ley de creación de las Cortes Españolas de nueve de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve

de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

DISPONGO

Artículo único. Se consideran comprendidos en el artículo sexto de la ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, que establece las Entidades a que puede otorgar anticipos el Instituto Nacional de la Vivienda, los diferentes organismos del Estado a quienes se autoriza para recibir tales anticipos.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — FRANCISCO FRANCO.

2.813

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en el efectivo avícola existente en el término municipal de San Llorente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de don Paulino Bombín; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de San Llorente; como zona infecta, todo el término municipal de San Llorente, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de las aves enfermas y sospechosas y aislamiento de las mismas, y las que deben ponerse

en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 15 de noviembre de 1948.
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.794

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Tordehumos, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Tordehumos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 24 de septiembre del corriente año («Boletín Oficial» de la provincia del día 14 del mes actual).

Valladolid, 23 de octubre de 1948.
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.375

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Barcial de la Loma

Formados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1949, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos que se dicen: Rústica, por el plazo de ocho días; Urbana, por el plazo de ocho días; Industrial, por el plazo de diez días; Automóviles, por el plazo de quince días.

Barcial de la Loma, 13 de noviembre de 1948. — El alcalde, Juan R. Porrero.

3.765—1.639

Campaspero

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la oportuna propuesta de transferencia de crédito de unos capítulos a otros, dentro del ejercicio actual, se halla expuesto al público el expediente de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Campaspero, 15 de noviembre de 1948.
El alcalde, A. Moral.

3.785—1.640

Canalejas de Peñafiel

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para 1949, por diez días.

Los padrones de edificios y solares con su lista cobratoria para 1949, por ocho días.

Las listas cobratorias de rústica, por ocho días, para 1949.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y reclamaciones, durante expresados plazos.

Canalejas de Peñafiel, 12 de noviembre de 1948.—El alcalde, Lupicínio de Dios.

3.777—1.641

Fompedraza

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para 1949, por diez días.

Los padrones de edificios y solares con su lista cobratoria para 1949, por ocho días.

Las listas cobratorias de rústica, por ocho días, para 1949.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y reclamaciones, durante expresados plazos.

Fompedraza, 15 de noviembre de 1948.
El alcalde, Pablo Arranz.

3.776—1.642

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Pedro Vicente González Hurtado, en nombre y representación de don Balbino Tesedo Garrido, vecino de esta ciudad, contra don Víctor Julio Rubiera Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, Arces, 11 y San Miguel, 1, sobre pago de 1.150 pesetas de principal, 43,25 pesetas de gastos de protesto, intereses y

costas, hoy en procedimiento de apremio, y en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, bajo las advertencias y prevenciones que después se dirán, los siguientes bienes que han sido embargados al ejecutado señor Rubiera Rodríguez.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Un aparato medidor de aceite, con dos departamentos, capacidad dos litros cada uno, marca Nerbl, modelo T., números 16.438 y 16.439, en buen estado de funcionamiento. Tasado en novecientas pesetas.

2. Un molinillo eléctrico, marca Sahara, número 14.025, en buen estado de funcionamiento. Tasado en dos mil quinientas cincuenta pesetas.

3. El derecho del traspaso (sin existencias) del establecimiento de ultramarinos «casa Rubiera», sito en la calle Arces, número 1, y plaza San Miguel, de Valladolid. Tasado en dieciocho mil trescientas pesetas.

CONDICIONES

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día seis de diciembre próximo, a las once de la mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el aparato medidor y molinillo eléctrico, se encuentran depositados en don Lucio Navarro de Tiedra, mayor de edad, casado, militar y vecino de esta ciudad, Isidro Polo número 1, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

3.861—1.643

MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

En el procedimiento ejecutivo especial, seguido en este Juzgado de primera instancia número uno a instancia del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Lorenzo Solís Santiago, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha dictado la siguiente

Providencia del juez señor Pacheco.—Juzgado de primera instancia número uno.—Decano.—Madrid, treinta de octubre de 1948.

A los autos de su razón a cuya busca ha procedido el Actuario, según informa, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en la escritura de préstamo originaria de este procedimiento, rústica en término de Boecillo, al pago de la Fuente de Boecillo, por el tipo de 20.000 pesetas, doble del capital del préstamo y las demás condiciones generales de la ley, referentes a la enajenación de bienes inmuebles y la especial relativa a la subsistencia de los gravámenes anterior-

res y preferentes, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Olmedo, el día veinte de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, doble y simultáneamente, anunciándose por medio de edictos que se fijaron en los sitios públicos de costumbre de ambos Juzgados y se insertaron en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia de Valladolid y en un periódico de los de esta última población con quince días de antelación al señalado. Para la celebración de la subasta ante el Juzgado de Olmedo, y fijación de edicto en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado se librará el correspondiente exhorto y otro al señor juez de primera instancia de Valladolid para la inserción del edicto en el «Boletín Oficial» de aquella provincia.

Citese para esta subasta por notificación de esta providencia a los herederos o causahabientes de don Lorenzo Solís Santiago, de nombre y paradero desconocido, fijando la cédula en el sitio público de costumbre del Juzgado municipal de Boecillo, e insertándola en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a fin de que no sólo tenga conocimiento de la subasta, sino para que pueda obtener su suspensión previo pago de su débito, siendo extensivos los exhortos acordados al cumplimiento de este extremo de proveído y fijándose también otra cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fé.—Juan A. Pacheco.—Ante mí: José de Molinuevo. Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación a los herederos o causahabientes de don Lorenzo Solís Santiago, expido la presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, José de Molinuevo.

3.862—1.644

PALENCIA

REQUISITORIA

Cuesta López, Indalecio; de 26 años, soltero, Agente de Seguros, hijo de Indalecio, vecino que fué de Valladolid, últimamente de Madrid, y que trabajó en la Caja Previsora de Crédito, en Guadalajara, hoy en ignorado paradero, compareciera dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle, y ser reducido a prisión en la de este partido, en sumario que se le sigue con el número 51 de 1948, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

Dado en Palencia, a diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Manuel Divar.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

3.798

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha

en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 647 de 1948, sobre hurto; ha acordado que se cite por medio de la presente a Atanasio Rojo Cadenas, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario habilitado, Augusto Alonso.

3.737

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de La Parrilla, y año de 1945, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios del municipio donde radican los bienes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio y nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPÓRTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña Blasa Alarcía Basanta. Débito, 8,39 pesetas.

Viña a las Zarzas, en término de La Parrilla; linda Norte, Conrado Sanz Martín; Sur, Carmen Arranz Ceballos; Este, Marcelino Potente Asegurado, y Oeste, Santos Arranz Arranz. Hace 3 áreas y 49 centiáreas.

Deudor, don Eugenio Arranz.—Débito, 4,71 pesetas.

Viña a Llamada, en citado término;

linda Norte, herederos José Peñas; Sur, Teodosio Noriega Abren; Este, Comunidad Portillo, y Oeste, María Aguado del Pozo. Hace 11 áreas y 64 centiáreas.

Deudor, don Germán Alvarez Ceballos.—Débito, 11,30 pesetas.

Cereal a Carbonerilla, en citado término; linda Norte, Teófilo Velasco Noriega; Sur y Oeste, Municipio, y Este, Carmen Alvarez Ceballos. Hace 34 áreas y 92 centiáreas.

Deudor, don Higinio Arranz, herederos.—Débito, 8,73 pesetas.

Cereal a Sangueno, en citado término; linda Norte, Comunidad Portillo; Sur, herederos Higinio Arranz; Este, Felipe García Calvo, y Oeste, Víctor Ceballos Poza. Hace 5 áreas y 82 centiáreas.

Deudor, don Jacinto Andrés Noriega. Débito, 11,28 pesetas.

Viña al Ferrero, en citado término; linda Norte, camino Aldeamayor; Sur, Leonardo Sanz Sanz; Este, Justo Toquero Muñoz, y Oeste, herederos Pedro Martín Martín. Hace 18 áreas y 62 centiáreas.

Deudor, don Máximo Arranz del Val. Débito, 8,82 pesetas.

Viña a Hoyo Lobo, en citado término; linda Norte y Oeste, herederos Teresa Asegurado; Sur, Conrado Sanz Martín, y Este, Juana Gómez Pablo. Hace 14 áreas y 55 centiáreas.

Deudor, don Romualdo Aguado, herederos.—Débito, 3,25 pesetas.

Viña a la Lámpara, en citado término; linda Norte, El Estado; Sur, Rufino Toquero Villafañez; Este, Siro Sanz Nuez, y Oeste, Municipio. Hace 13 áreas y 97 centiáreas.

Deudora, doña Salustiana Alarcía.—Débito, 1,39 pesetas.

Cereal a Pozanas, en citado término; linda Norte, Salustiana Abren Noriega; Sur, Rogelio Abren Noriega; Este, Miguel Sanz Martín, y Oeste, camino Pozanas. Hace 23 áreas y 28 centiáreas.

Deudora, doña Visitación Aguado del Pozo, herederos.—Débito, 6,14 pesetas.

Cereal a Degollados, en citado término; linda Norte, Pedro Olmo Sastre; Sur, Francisco Olmo García; Este, El Estado, y Oeste, Vicente Toquero Toquero. Hace 45 áreas y 56 centiáreas.

Deudora, doña Elvira Bezos Fernández.—Débito, 0,47 pesetas.

Cereal a Torcebarbas en citado término; linda Norte, Marcelino Potente; Sur, Nazario Noriega Arranz; Este y Oeste, Comunidad de Portillo. Hace 2 áreas y 33 centiáreas.

Deudora, doña Elvira Bustos.—Débito, 3,52 pesetas.

Viña a Pinar, en citado término; linda Norte, Sixto Gonzalez; Sur, El Estado; Este, camino Pozo de la Mata, y Oeste, Justo Toquero Núñez. Hace 5 áreas y 82 centiáreas.

Deudor, don Pablo Bustos.—Débito, 4,05 pesetas.

Pinar negral a Pozo Burgo, en citado término; linda Norte, Celestino Sanz Sanz; Sur, Mariano Sanz Navas; Este, Clotilde Gutiérrez Aguado, y Oeste, viuda de Juan Castrillo Toquero. Hace 23 áreas y 28 centiáreas.

Deudora, doña Tomasa Basanta.—Débito, 3,30 pesetas.

Pinar negral, al pago y término anterior; linda Norte, Arsenio Sanz Sanz; Sur, Jacinta Sanz Navas; Este, Comunidad de Portillo, y Oeste, Santiago Sanz Frutos. Hace 17 áreas y 46 centiáreas.

Deudor, don Felipe Ceballos herederos.—Débito, 4,66 pesetas.

Cereal a camino Martín Juan; linda Norte, camino Martín Juan; Este, Gabriel Martín Sanz; Sur, Domitila Sanz Perosillo, y Oeste, José Sanz Perosillo. Hace 46 áreas y 56 centiáreas.

Deudor, don Gabino Castrillo.—Débito, 1,31 pesetas.

Cereal a Sangueno, en citado término; linda Norte, Tomás Castrillo Diego; Sur, El Estado; Este, Marcelino Sanz, y Oeste, Primo Alarcía Prieto. Hace una área y 75 centiáreas.

Deudor, don José Castrillo de Diego. Débito, 7,94 pesetas.

Cereal a Degollados, en citado término; linda Norte, Tomás Castrillo; Sur, Luciano Castrillo Diego; Este, Luis Gutiérrez Alarcía, y Oeste, Juan Merino Noriega. Hace 58 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Luciano Castrillo de Diego.—Débito, 17,12 pesetas.

Cereal a Degollados, en citado término; linda Norte, camino San Pedro; Sur y Este, El Estado, y Oeste, Pedro Olmo Sastre. Hace 58 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Anastasio Esteban del Valle.—Débito, 2,69 pesetas.

Cereal riego a Sangueno, en citado término; linda Norte, El Estado; Sur y Este, Juan Merino Noriega, y Oeste, Simona Alarcía Basanta. Hace 2 áreas y 33 centiáreas.

Deudor, don Pablo Fernández Toquero.—Débito, 7,06 pesetas.

Viña a Torcebarbas, en citado término; linda Norte, Baltasar Sanz Sanz, Sur, Venancio del Pozo Sanz; Este, Blasa Olmedo Basanta, y Oeste, El Estado. Hace 11 áreas y 64 centiáreas.

Deudor, don Alberto Gutiérrez Sanz. Débito, 0,43 pesetas.

Cereal a Hoyo Lobo, en citado término; linda Norte, herederos Adriano Sanz; Sur y Este, Sixto González, y Oeste, camino Viejo Tovilla. Hace una área y 16 centiáreas.

Deudor, don Candido Gutiérrez Aguado.—Débito, 16,14 pesetas.

Pinar negral a Hoyo de la Oveja en citado término; linda Norte, Sur y Oeste, Comunidad de Portillo, y Este, camino de Navalambreña. Hace 93 áreas y 12 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

La Parrilla, 21 de julio de 1948.—Arturo Salinas.

3.396

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyó por débitos de contribución rústica, del presupuesto de 1945 y siguientes, por el pueblo de La Seca, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudor, Ambrosio Alonso Bayón.—Débito, 85,93 pesetas.

Viña al paso del Lobo, de 51-25 áreas; linda Norte, María Bayón; Sur, Julio

Pedroña; Este, Emilio Nanclares, y Oeste, José de la Hoz.

Deudor, Ciriaco Alonso Higuera. — Débito, 90,88 pesetas.

Tierra al paso del Lobo, de 1-03-60 hectáreas; linda Norte, José Tejedor; Sur, camino del Barco Lobo; Este, Claudio González, y Oeste, Matea Gaspar.

Deudora, Filomena Ayllón Zambraños. — Débito, 39,30 pesetas.

Tierra a Erizos, de 21-60 áreas; linda Norte, Laureano Ampudia; Sur, Juan Sacristán; Este, Ladislao Cantalapiedra, y Oeste, Santiago Ayllón.

Deudor, Calixto Basurto Moyano. — Débito, 23,27 pesetas.

Tierra al camino de Rueda, de 65-60 áreas; linda Norte, Canuto Fernández; Sur, camino angosto a Rueda; Este, Santos Rodríguez, y Oeste, Bibiana Sastre.

Deudora, Dorotea Briso Montiano. — Débito, 157,66 pesetas.

Viña a la Barca, de 1-36-00 hectáreas; linda Norte, Doroteo Ruiz; Sur, camino de la Barca; Este, Natalio Mena, y Oeste, Eulogio Manrique.

Deudora, Petra Cantalapiedra. — Débito, 9,91 pesetas.

Viña a Cepa Alta, de 51-80 áreas; linda Norte, Gervasio Recio; Sur, Francisco S. Ampudia; Este, Tomasa Gómez, y Oeste, camino Fuente Elvira.

Deudor, Román Cantalapiedra Lorenzo. — Débito, 763,56 pesetas.

Tierra al Paso de los Lobos, de 1-52-50 hectáreas; linda Norte, Ernesto Sanz; Sur, Ciriaco Hidalgo; Este, Arsenio Cantalapiedra, y Oeste, Alejandro Criado.

Deudor, Benito Cantalapiedra Belloso. — Débito, 50,14 pesetas.

Viña a Planas, de 75-60 áreas; linda Norte, Cándido Vidal; Sur, camino vecinal del Puerto; Este, Florentina Vidal, y Oeste, Félix Nieto.

Deudor, Ciriaco Clemente del Toral, hoy Isafas Clemente Moyano. — Débito, 49,78 pesetas.

Tierra a las Sernas, de 1-00-40 hectáreas; linda Norte, María Virgel; Sur, Miguel Aguado; Este, Modesto Hidalgo, y Oeste, Faustino Carracedo.

Deudor, Román Fernández Moyano, hoy Francisca Villanueva. — Débito, 13,69 pesetas.

Viña a Cepa Alta, de 28-80 áreas; linda Norte, Canuto Fernández; Sur, Manuel Bayón; Este, Colada al Duero, y Oeste, Francisco Lorenzo.

Deudora, Juana Iscar Alonso. — Débito, 226,50 pesetas.

Tierra a Coma Baja, de 1-14-80 hectáreas; linda Norte, Celedonio Bayón; Sur, Guillermo Román; Este, término de Serrada, y Oeste, Teresa Rivera.

Deudor, Ignacio Leonardo Bayón. — Débito, 27,86 pesetas.

Tierra a Macana, de 15-80 áreas; linda Norte, camino del pago; Sur, Jacobo Alonso; Este, el Estado, y Oeste, carretera a Tordesillas.

Deudora, Lucía Lorenzo Labajo. — Débito, 3.289,88 pesetas.

Viña a Valderrastrojuelo, de 2-55-00 hectáreas; linda Norte, Torcuato Martín; Sur, Mariano Estébanez Labajo; Este, Torcuato Martínez, y Oeste, Severiano Bayón.

Deudor, Cruz Lorenzo Nieto. — Débito, 430,20 pesetas.

Tierra a la Paz, de 1-41-60 hectáreas; linda Norte, carretera de Serrada a Tordesillas; Sur, Manuel Bayón; Este, Higinio Sanz, y Oeste, Ubaldo Sanz.

Deudor, Félix Madrigal Gallego. — Débito, 267,22 pesetas.

Viña a Chivitero, 1-57-50 hectáreas; linda Norte, Francisco Díez; Sur, Gregorio Díez; Este, camino del Pago, y Oeste, Eugenio Alonso.

Deudora, Agustina Martín, hoy Agueda Martín. — Débito, 30,25 pesetas.

Tierra al Cuerno, de 50 áreas; linda Norte, carretera de Tordesillas; Sur, camino del Cuerno, Este, Félix Sanz, y Oeste, Agueda Martín.

Deudor, Pío Mena Sanz. — Débito, 37,25 pesetas.

Tierra a Tardevienes, de 76-80 áreas; linda Norte, Agustín Ampudia; Sur, camino del Pago; Este, Francisco Bellido, y Oeste, Emilio Vegas.

Deudor, Rafael Moyano Bayón. — Débito, 690,18 pesetas.

Tierra al camino de Castrejones, de 1-20-40 hectáreas; linda Norte, camino del Pago; Sur, Mariano Estébanez; Este, Ubaldo Sanz, y Oeste, Claudio Sanz.

Deudor, Julio Moyano López. — Débito, 17-71 pesetas.

Viña Valderrastrojuelo, de 92-50 áreas; linda Norte, Ubaldo Sanz; Sur, Victoriano Gómez; Este, Mariano Cantalapiedra, y Oeste, sendero del Pago.

Deudor, Valeriano Obregón Pauber. Débito, 16,57 pesetas.

Tierra al camino de la Peña, de 33-60 áreas; linda Norte, la Cañadilla; Sur, Manuel Bayón; Este, Doroteo Pérez, y Oeste, Justino Carracedo.

Deudor, David Plaza García. — Débito, 101,11 pesetas.

Viña al camino de Pozaldez, de 64-40 áreas; linda Norte, término de Rodilana; Sur, Melchor Carrión; Este, camino de las Cuestas, y Oeste, término de Rodilana.

Deudora, Justa Recio Moyano. — Débito, 156,90 pesetas.

Plantón a Martín Sancho, de 1-28-40 hectáreas; linda Norte, Laureana Ampudia; Sur, Jacobo Martín; Este, camino Real a Valladolid, y Oeste, Rafael Clemente.

Deudor, Mariano Rivera Domínguez. Débito, 54-54 pesetas.

Viña a la Cañadilla, de 42-60 áreas; linda Norte y Este, Emilio Moyano; Sur, cañada Labajo Redondo, y Oeste, María Bayón.

Deudor, Pedro Rodríguez Serrada. — Débito, 3,04 pesetas.

Tierra al camino de la Huerta, de 3-60 áreas; linda Norte, Dionisio Manrique; Sur, Ladislao Cantalapiedra; Este, el pueblo, y Oeste, camino Hondo.

Deudora, Julita Román Vaquero. — Débito, 91,89 pesetas.

Tierra a Senda Mata, de 78-75 áreas; linda Norte, Eugenio Alonso; Sur, María Gutiérrez; Este, senda de la Matea, y Oeste, Félix Sanz.

Deudora, Claudia Vegas Recio. — Débito, 29,69 pesetas.

Tierra a Valdiruelo, de 40-20 áreas; linda Norte, herederos de Román Barrocal; Sur, Lucía Lorenzo; Este, Sofía Cantalapiedra, y Oeste, Mariano Estébanez.

Deudor, Dionisio Vidal Moyano. — Débito, 637,41 pesetas.

Tierra al Camino del Pinar, de 90-42 áreas; linda Norte, camino del Pago; Sur, Máximo Rodríguez; Este, Virgilio Hidalgo, y Oeste, Santos Cantalapiedra.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores o de las personas que les re-

presenten, se les notifica el embargo, por el presente y se les requiere para que dentro de los ocho días siguientes se personen en el expediente, por sí, o por medio de representante; previniéndoles que de no verificarlo continuará el procedimiento decretándose su rebeldía, conforme ordena el artículo 154 del Estatuto.

Medina del Campo, 28 de agosto de 1948. — El recaudador, Cándido Alvarez.

2.624

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de La Unión de Campos, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1946 a 1948, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forásteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de la Alcaldía de La Unión de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que, en plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN

	Pesetas
Nemesia Alonso	51,12
Manuel Cuende	74,68
Celiano Daniel Hernández	18,59
Luis Díez Pascual	1.533,03
Rufino de Lamo Delgado	9,28
Celestino Páino Vinagre	130,91
Cayo Paniagua Arellano	763,48
Julio Paniagua Arellano	620,70
Millán Pascual Díez	333,68
José Rubio Rodríguez	9,26
Manuel Santiago	33,20
Marciano, Santiago y Mercedes Baza	46,92

La Unión de Campos, 8 de julio de 1948. — Saturnino Escudero.

2.135

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial